



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 FEB 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 246°, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 219-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que en su artículo 28°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución; asimismo, en su artículo 29° señala que las licencias se otorgan por: (...) IV LICENCIAS POR CASOS ESPECIALES (Con Goce de Remuneraciones): a. Por estudios universitarios.- Se otorga a los docentes seguir estudios universitarios (pre y pos grado o segunda especialización) con éxito, hasta por un máximo de dos (02) días semanales, bajo las siguientes condiciones: Contar con el auspicio o propuesta de la entidad. Esta referida a la especialidad del docente y compromiso de servir a su entidad el doble del tiempo brindado;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055 -2018-UNTRM/CU

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 22 de diciembre del 2017, el docente Linder Cruz Rojas Gómez, solicita licencia por capacitación externa oficializada por programa curricular, a partir del 02 de enero del 2018, con la finalidad de que ejecute y sustente su proyecto de tesis titulado "Aplicación de un programa instruccional para mejorar la acentuación ortográfica en la escritura de los estudiantes del primer grado de educación secundaria de la Institución Educativa San Juan de la Libertad de Chachapoyas", para que obtenga el grado académico de Doctor, mención en Ciencias de la Educación;

Que, mediante Oficio N° 072-2018-UNTRM/FACSYH, de fecha 05 de febrero del 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, eleva la Resolución de Decanato N° 001-2018-UNTRM/FACSYH, de fecha 03 de enero del 2018, mediante la cual, concede licencia por capacitación externa oficializada vía programa curricular al Ms.Cs. Linder Cruz Rojas Gómez, por un año, del 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, con el propósito de ejecutar y sustentar el proyecto de tesis titulado "Aplicación de un programa instruccional para mejorar la acentuación ortográfica en la escritura de los estudiantes del primer grado de educación secundaria de la Institución Educativa San Juan de la Libertad de Chachapoyas";

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 06 de febrero del 2018, acordó otorgar al Ms.Cs. Linder Cruz Rojas Gómez, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por Caso Especial, para que ejecute y sustente el proyecto de tesis titulado "Aplicación de un programa instruccional para mejorar la acentuación ortográfica en la escritura de los estudiantes del primer grado de educación secundaria de la Institución Educativa San Juan de la Libertad de Chachapoyas"; al término del cual, deberá presentar un informe y los documentos que sustente los estudios realizados;

Que, con Resolución Rectoral N° 114-2018-UNTRM/R, de fecha 01 de febrero del 2018, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del miércoles 07 al viernes 09 de febrero del 2018, para los trámites de ley por ausencia justificada del Titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Ms.Cs. Linder Cruz Rojas Gómez, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por Caso Especial, para que ejecute y sustente el proyecto de tesis titulado "Aplicación de un programa instruccional para mejorar la acentuación ortográfica en la escritura de los estudiantes del primer grado de educación secundaria de la Institución Educativa San Juan de la Libertad de Chachapoyas", los días jueves y viernes de cada semana, a partir del 13 de febrero al 31 de diciembre del 2018.



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055 -2018-UNTRM/CU

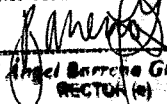
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar la licencia, queda obligado a presentar la documentación justificatoria de su licencia, debiendo trabajar en la Universidad el doble del tiempo que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a los Profesionales citados en los artículos precedentes.


ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Miguel Ángel Barrocha Gurbillón Dr.
RECTOR (R)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


ING. FERNANDO ISAACS ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R
FIEC/SG
ctm/